

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la agregación del Municipio de San Lorenzo al de Las Palmas.-

Ilmo. Sr.: En el expediente, de agregación total del Municipio de San Lorenzo, al Término, de Las Palmas, el Consejo de Ministros, en 9 del actual, con dispensa del trámite de audiencia del Consejo de Estado, ha aprobado la citada agregación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, constituyendo un solo Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la agregación del Municipio de Piedramorrera al de Biscarrués (Huesca).

Ilmo. Sr.: En el expediente para la agregación total del Municipio de Piedramorrera al de Biscarrués, ambos de la provincia de Huesca, el Consejo de Ministros, en 9 del actual, ha aprobado la citada agregación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, constituyendo un solo Municipio con la denominación y capitalidad de Biscarrués.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e Inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la agrupación del Municipio de Villalba de Adaja al de Matapozuelos (Valladolid).

Ilmo. Sr.: En el expediente de agrupación de los Municipios de Villalba de Adaja y Matapozuelos, ambos de la provincia de Valladolid, el Consejo de Ministros, en 9 del actual, con dispensa del trámite de audiencia del Consejo de Estado, ha aprobado la citada agregación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, constituyendo un solo Municipio que se denominará de Matapozuelos, y con la capitalidad en este último pueblo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la fusión del Ayuntamiento de Broto, Oto y Sarvise (Huesca).

Ilmo. Sr.: En el expediente de fusión de los Ayuntamientos de Broto, Oto y Sarvise, los tres de la provincia de Huesca, el Consejo de Ministros, en 9 del actual con dispensa del trámite de audiencia del Consejo de Estado, ha aprobado la citada fusión de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, constituyendo

un solo Municipio con la capitalidad en Broto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la anexión del Ayuntamiento de Jocar al de Arbancón (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: En el expediente de la anexión del Ayuntamiento de Jocar al de Arbancón, ambos de la provincia de Guadalajara, el Consejo de Ministros, en 9 del actual, con dispensa del trámite de audiencia del Consejo de Estado, ha aprobado la citada anexión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, constituyendo un solo Municipio que se denominará de Arbancón, y con la capitalidad en este último pueblo. Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a, V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 concediendo el reingreso en el servicio, activo de Correos al Cartero Urbano don Luís Gracia Miñana.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y con lo establecido en el artículo 32 del Re-